



Río Gallegos, 7 de julio de 2004

**VISTO:**

El Expediente N° 03058-R-01; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la continuidad del Programa "Constitución y Desarrollo del Área Historia de la Educación en la Patagonia Austral";

Que por Resolución N° 053/2001-CS UNPA se aprueba el referido Programa estableciendo que la continuidad del mismo quedará sujeta a los resultados de la evaluación y seguimiento para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y de las disponibilidades presupuestarias del sistema;

Que por Resolución N° 047/2002-CS UNPA se aprobó la continuidad del Programa en el período comprendido entre el 1 de junio de 2002 al 31 de mayo de 2003, y por Resolución N° 093/2003-CS UNPA se tomó igual medida para el período abarcado entre el 1 de junio de 2003 al 31 de mayo de 2004;

Que obra Nota N° 206/2004-SGA de la Secretaría General Académica mediante la cual eleva el Informe Final del Primer Año de la Segunda Etapa del Programa, concluyendo que las actividades planificadas se han cumplido con un grado Muy Satisfactorio de desarrollo, habiéndose alcanzado ampliamente los objetivos propuestos y trascendido las metas para el período sujeto a evaluación;

Que asimismo se expresa que están dadas las condiciones académicas para la continuidad del Programa;

Que los integrantes de la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación informan que desde las unidades de gestión se acordó el financiamiento y recomiendan la continuidad del Programa, teniendo en cuenta la evaluación favorable;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad con la observación de solicitar la estimación anualizada de los montos que aportará cada unidad de gestión;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR la continuidad del Programa "Constitución y Desarrollo del Área Historia de la Educación en la Patagonia Austral".

**ARTÍCULO 2º:** DETERMINAR que la inversión que demande la ejecución del Programa serán afrontadas por las unidades de gestión, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa 17	UACO	Designación del Director Académico	Hasta la suma de \$ 17.338,00
Programa 18	UASJ	Gastos de traslado del Director Académico	Hasta la suma de \$ 3.500,00
Programa 1	Actividades Centrales	Viáticos del Director Académico	Hasta la suma de \$ 1.280,00
Programa 16	UARG	Aportes para facilitar la asistencia de los integrantes a los encuentros	Hasta la suma de \$ 6.450,00

**ARTÍCULO 3º:** ESTABLECER las instancias de evaluación y seguimiento para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos, determinando que la continuidad del Programa quedará sujeta a los resultados de la evaluación y a las disponibilidades presupuestarias del sistema

**ARTICULO 4º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Adela Muñoz*  
Secretaria Consejo Superior

*Ing. Héctor Aníbal Billoni*  
Rector